

**Expediente nº:** PLN/2019/11

**Acta de Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento**

**Procedimiento:** Convocatoria y Acta de la Primera Sesión Plenaria.

**Asistentes:** Alcalde: D. Jaime Pardo Castro

Concejales: D. D. José Antonio Pardo Castro

D. Luis Miguel Grande Manzano

D<sup>a</sup> Sara Aparicio Pérez

D<sup>a</sup> María Marta Vázquez González

D. Clemente Domínguez Fuentes

D. Luis Mariano García Martín

D. Amancio García Jiménez

D<sup>a</sup> María Soledad Blázquez López

**Secretario:** D. Efrén Manuel Montiel Solsona

**Día y hora de la reunión:** 13/08/2019, a las 21 horas

**Lugar de celebración:** Salón de Actos

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 26 de junio de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, por unanimidad de los nueve miembros de la corporación queda aprobada el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2º.- ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE IMUEBLES MUNICIPALES**

Se da cuenta del expediente tramitado para modificar el precio público por ARRENDAMIENTO DE LA NAVE MUNICIPAL SITA EN LA CALLE DEL CORCHO S/N, y EL LOCAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN SITO EN LA AVENIDA DE LA SOLEDAD Y LA



## NAVE DEL PASEO DE LA ESTACIÓN

Por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Primer Teniente D. José Antonio Pardo Castro quien detalla los motivos por los que se propone la modificación y da cuenta de los detalles de la misma.

Debatido el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la corporación, se acuerda:

Primero. Aprobar la modificación del precio público por ARRENDAMIENTO DE LA NAVE MUNICIPAL SITA EN LA CALLE DEL CORCHO S/N, EL LOCAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN SITO EN LA AVENIDA DE LA SOLEDAD Y LA NAVE DEL PASEO DE LA ESTACIÓN

Segundo. La Ordenanza fiscal que lo regula quedará redactada de la siguiente manera:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: NAVE MUNICIPAL SITA EN LA CALLE DEL CORCHO S/N, EL LOCAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN SITO EN LA AVENIDA DE LA SOLEDAD Y NAVE DEL PASEO DE LA ESTACIÓN

### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público por la utilización de los siguientes inmuebles: nave municipal sita en la calle del corcho s/n, el local del centro de formación sito en la avenida de la soledad y nave del paseo de la estación, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas Normas atienden a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los usuarios serán única y exclusivamente las empresas y particulares que estén interesados en arrendamiento de dichos inmuebles.

Es responsabilidad de los usuarios la obtención de cuantos permisos y licencias sean necesarias de acuerdo con la normativa vigente para desarrollar su actividad.

El Ayuntamiento a través de su representante, El Alcalde Presidente, se arroga el derecho de denegar cualquier solicitud que estime que no ofrezca garantías y fijará en cada caso las condiciones particulares del uso: como aforo máximo permitido; horarios y cuantas estime convenientes.



El Alcalde Presidente, por razones sociales, de interés público o de cualquier índole que redunden en beneficio del Municipio podrá acordar que en determinados casos la utilización sea gratuita.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde Presidente y se efectuarán por escrito dentro el plazo comprendido entre los 30 y 15 días anteriores al evento para el que se solicita. En el supuesto de que exista más de una solicitud para un evento en la misma fecha, salvo que existan razones sociales, de interés público o de cualquier índole que redunden en beneficio del Municipio apreciadas por el titular de la Alcaldía, tendrá preferencia la solicitud con mayor antigüedad

Cuando la naturaleza de los mismos permita que se celebren varios eventos a la vez en el mismo local, se autorizarán siempre que exista previo acuerdo de los interesados.

Junto con la solicitud se deberá depositar una fianza de 200 euros que responderá de los desperfectos que se ocasionen y será devuelta una vez finalizado el evento y comprobado el estado el inmueble.

## **ARTÍCULO 2. Obligados al Pago**

Están obligados al pago del precio público, quienes se beneficien del servicio de utilización de los siguientes inmuebles: Nave Municipal sita en la calle del Corcho s/n, el local del Centro de Formación sito en la Avenida de la Soledad y Nave del Paseo de la Estación.

## **ARTÍCULO 3. Cuantía**

Nave Municipal sita en la calle del Corcho s/n: 30 euros/día

Centro de Formación sito en la Avenida de la Soledad: 21 euros/día

Nave del Paseo de la Estación: 30 euros/día

## **ARTÍCULO 4. Obligación de pago**

La obligación del pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

## **ARTÍCULO 5. Procedimiento de Apremio**

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

## **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**



La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13/08/2019, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://casatejada.sedelectronica.es> a efectos de su general conocimiento.

### **3º.- ACUERDOS, SI PROCEDE, PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Existe el Proyecto Técnico de la obra denominada AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA redactado por las Arquitectas D<sup>a</sup> Marina Melchor Pérez y D<sup>a</sup> Cristina Campo Sánchez

Necesidad a satisfacer:

Las obras que se describen en el Proyecto Técnico son necesarias para garantizar la viabilidad de la explotación de la Residencia Geriátrica

Características del contrato:

Tipo de contrato: obras	
Objeto del contrato: ejecución de las obras denominadas AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA MUNICIPAL	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45215212-6 Trabajos de construcción de residencias de ancianos	
Valor estimado del contrato: 318.181,82 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 318.181,82 euros	IVA%: 66.818,18 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 385.000 euros	
Duración de la ejecución: once meses	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Informe de Secretaría

Informe de Intervención

Pliego de cláusulas

Informe de fiscalización previa

Informe de compatibilidad urbanística del Proyecto Técnico

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la



adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los nueve miembros de la corporación, se acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras denominadas AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA MUNICIPAL, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	231.622.00	385.000 euros

TERCERO. Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada Proyecto Técnico de la obra denominada AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA redactado por las Arquitectas D<sup>a</sup> Marina Melchor Pérez y D<sup>a</sup> Cristina Campo Sánchez

CUARTO Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Jaime Pardo Castro, que actuará como Presidente de la Mesa (Alcalde Presidente de la Corporación).
- D. Efrén Manuel Montiel Solsona, Vocal (Secretario Interventor Tesorero de la Corporación).
- D. Héctor Díaz Moreno, Vocal (personal laboral).



— D. Fulgencio Mateos Sánchez (funcionario), que actuará como Secretario de la Mesa.

#### **4º.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ACTUALIZACIÓN PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR**

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la necesidad de llevar a cabo la actualización del Plan de Actuación Municipal de Emergencia Nuclear de Casatejada motivada por el cambio de parte de los responsables del mismo al haberse constituido una nueva corporación y por la ampliación de la ruta de evacuación nº 4.

Debatido el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la corporación, se acuerda:

Aprobar en la nueva redacción dada al Plan de Actuación Municipal de Emergencia Nuclear de Casatejada motivada por el cambio de parte de los responsables del mismo al haberse constituido una nueva corporación y por la ampliación de la ruta de evacuación nº 4.

#### **5º.- ACUERDO SI PROCEDE, SOBRE LA PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Dada cuenta del expediente tramitado para proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un Juez de Paz sustituto en esta localidad por estar próximo a cumplir el mandato del existente en la actualidad.

Vista la legislación vigente sobre la materia, especialmente los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial .

Resultando que efectuada la convocatoria de las plazas se ha presentado los siguientes candidatos al cargo de Juez de Paz sustituto:

D. JESÚS RIVERO SÁNCHEZ, con número de D.N.I. 06948208T.

D<sup>a</sup> ANA IZQUIERDO RUBIO, con número de D.N.I. 76117712V

Considerando que ambos candidatos cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de los nueve miembros de la corporación, se acordó:

Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de D. JESÚS RIVERO SÁNCHEZ, con número de D.N.I. 06948208T para el cargo de Juez de Paz sustituto en esta localidad.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:40 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

